

Gobierno del Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-15000-02-0898

898-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,155,607.1
Muestra Auditada	8,360,050.3
Representatividad de la Muestra	91.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) aportados por la Federación durante 2016 al Estado de México por 9,155,607.1 miles de pesos. La muestra revisada fue de 8,360,050.3 miles de pesos, monto que representó el 91.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno.

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel alto

Las políticas establecidas, en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, formar y mantener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos y las metas estratégicas de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Administración de Riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás

personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel bajo

Periódicamente se fortalecen los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales y se mejora la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos que apoyan su consecución. Asimismo, se dispone de programas de actualización que impulsan la revisión periódica de los controles internos por parte de los servidores públicos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional; así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto de Salud del Estado de México en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-A-15000-02-0898-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de México proporcione la documentación e información que evidencie las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos.

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2016, en la cual la Federación transfirió los recursos del fondo por 9,155,607.0 miles de pesos mediante transferencias líquidas por 9,021,855.7 miles de pesos, así como 133,751.3 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por cuenta del Gobierno del Estado de México.

3. El Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) no contó con una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FASSA 2016, lo que dificultó la fiscalización de los recursos del fondo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el oficio número DGARFT-A/2358/2017 del 09 de junio de 2017, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

16-B-15000-02-0898-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no establecieron una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2016; irregularidad que fue denunciada ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por el personal auditor, con el oficio número DGARFT-A/2358/2017 del 09 de junio de 2017, mediante el cual se anexó expediente certificado.

4. La SF generó rendimientos financieros de FASSA 2016 en su cuenta bancaria por 2,055.2 miles de pesos, de los cuales transfirió al ISEM 1,467.8 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de transferir un importe de 587.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, presentó las justificaciones y aclaraciones respecto a la transferencia de los rendimientos financieros al ISEM por 587.4 miles de pesos; asimismo se proporcionó documentación justificativa y comprobatoria que acredita su aplicación conforme a los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

5. Al 31 de diciembre de 2016, el ISEM registró recursos devengados del FASSA 2016 por 682,595.8 miles de pesos, que incluyen 679,694.4 miles de pesos, de los cuales a la fecha de revisión no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acredite su aplicación conforme a los objetivos del fondo.

16-A-15000-02-0898-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 679,694,407.47 pesos (seiscientos setenta y nueve millones seiscientos noventa y cuatro

mil cuatrocientos siete pesos 47/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber registrado al 31 de diciembre de 2016, recursos devengados sin que a la fecha de revisión se proporcionara la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio del gasto conforme a los objetivos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

6. El ISEM no contó con registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas con los recursos del FASSA 2016 debidamente identificados, actualizados y controlados.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el oficio número DGARFT-A/2358/2017 del 09 de junio de 2017, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

16-B-15000-02-0898-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los registros contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados con los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2016; irregularidad que fue denunciada ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por el personal auditor, con el oficio número DGARFT-A/2358/2017 del 09 de junio de 2017, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Destino de los Recursos.

7. Del presupuesto original del FASSA 2016 asignado al Estado de México por 9,155,607.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2016, se ejercieron recursos por 8,472,637.0 miles de pesos; asimismo, se devengaron 679,694.4 miles de pesos (ver Resultado Núm. 5), por lo que se determinaron recursos no ejercidos en los objetivos del fondo por 3,275.7 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FASSA
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Concepto	De enero a diciembre de 2016	% de los recursos aplicados
Servicios Personales	7,561,331.5	82.6%
Gastos de Operación	911,305.4	
Materiales y Suministros	428,419.6	4.6%
Servicios Generales	478,124.5	5.2%
Inversión Pública	4,761.4	0.1%
Subtotal	8,472,637.0	92.5%
Devengado	679,694.4	7.4%
Recursos no ejercidos en los objetivos del fondo	3,275.7	0.1%
Total de Recursos FASSA	9,155,607.1	100.0%

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, documentación justificativa y comprobatoria y Presupuesto Global Comparativo por partida al 31 de diciembre de 2016, proporcionados por el Gobierno del Estado de México.

Nota: No incluye rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SF e ISEM por 3,886.5 miles de pesos, los cuales fueron aplicados conforme a los objetivos del fondo.

16-A-15000-02-0898-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,275,702.46 pesos (tres millones doscientos setenta y cinco mil setecientos dos pesos 46/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que el Gobierno del Estado de México deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los rendimientos generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Servicios Personales

8. Con la revisión de 110 expedientes de personal pagado con recursos del FASSA 2016, se verificó que éstos contaron con la documentación que acredita su preparación académica; y que el personal seleccionado para visita física en seis centros de trabajo se encontraron realizando actividades correspondientes a sus puestos.

9. El ISEM realizó 2,092 pagos con los recursos del FASSA 2016 por un monto de 23,639.6 miles de pesos, por concepto de medidas de fin de año a personal que no se encontraba registrado en las nóminas pagadas con los recursos del fondo.

16-A-15000-02-0898-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,639,600.00 pesos (veintitrés millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta

del fondo, por realizar pagos por concepto de medidas de fin de año a personal que no se encontraba registrado en las nóminas pagadas con los recursos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa.

10. El ISEM realizó 371 pagos a 333 empleados con recursos del FASSA 2016, con fecha posterior a su baja por un monto de 2,386.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las aclaraciones y justificaciones que acreditan que las erogaciones realizadas corresponden a cheques cancelados y pagos retroactivos, con lo que se solventa lo observado.

11. El ISEM realizó pagos por concepto de Cuotas y Aportaciones Obrero Patronales de Seguridad Social con recursos del FASSA 2016, por 573,661.8 miles de pesos, que incluyeron recargos y actualizaciones por 9,113.4 miles de pesos.

16-A-15000-02-0898-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,113,388.10 pesos (nueve millones ciento trece mil trescientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por concepto de recargos y actualizaciones por el pago de Cuotas y Aportaciones Obrero Patronales de Seguridad Social; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa.

12. El ISEM causó un Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 1,084,820.4 miles de pesos, de los cuales quedaron pendientes de pago los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016 por un importe de 414,003.1 miles de pesos.

16-5-06E00-02-0898-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta de octubre, noviembre y diciembre de 2016 por 414,003,138.42 pesos (cuatrocientos catorce millones tres mil ciento treinta y ocho pesos 42/100 M.N.).

16-A-15000-02-0898-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 414,003,138.42 pesos (cuatrocientos catorce millones tres mil ciento treinta y ocho pesos 42/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por la falta de entero de retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016 correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2016.

13. El ISEM enteró de forma extemporánea un ISR por 670,817.2 miles de pesos correspondientes a los recursos FASSA 2016, con lo que se generaron recargos y

actualizaciones por 84,275.0 miles de pesos, de los cuales se realizaron pagos globales de ISR, sin presentar el cálculo de recargos y actualizaciones correspondientes a los recursos del fondo.

16-A-15000-02-0898-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 84,274,991.00 pesos (ochenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por concepto de recargos y actualizaciones generados por el pago extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa.

14. El ISEM realizó las retenciones correspondientes a Cuotas y Aportaciones del SAR-FOVISSSTE por 137,928.3 miles de pesos, de los cuales no se acreditó haber realizado el pago del primer, segundo y tercer bimestres de 2016 por un importe de 59,498.5 miles de pesos.

16-1-19GYN-02-0898-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones, debido a que no enteró las Cuotas y Aportaciones SAR-FOVISSSTE por 59,498,509.96 pesos (cincuenta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos nueve pesos 96/100 M.N.).

16-A-15000-02-0898-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 59,498,509.96 pesos (cincuenta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos nueve pesos 96/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por la falta de entero de retenciones por concepto de Cuotas y Aportaciones SAR-FOVISSSTE correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2016.

Transparencia.

15. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FASSA 2016 del Gobierno del Estado de México, se constató lo siguiente:

INFORMACIÓN TRIMESTRAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	No	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	No	N/A	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	No
Ficha de Indicadores	No	No	N/A	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal aplicativo de la SHCP e información proporcionada por el Gobierno del Estado de México.

N/A: No Aplica

La entidad federativa no informó a la SHCP el primer trimestre del formato Gestión de Proyectos; ni el segundo trimestre del formato Ficha de Indicadores; tampoco, publicó en su medio local oficial de difusión, ni en su página de Internet lo referente a los cuatro trimestres del formato de Gestión de Proyectos, el primero, segundo y cuarto trimestres del formato de Ficha de Indicadores, ni el cuarto trimestre del formato Avance Financiero; adicionalmente, no reportó con calidad y congruencia la información financiera presentada en el cierre del ejercicio.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el oficio número DGARFT-A/2358/2017 del 09 de junio de 2017, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

16-B-15000-02-0898-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el primer trimestre del formato Gestión de Proyectos, ni el segundo trimestre del formato de Ficha de Indicadores, no publicaron en su medio local oficial de difusión ni en su página de Internet los cuatro trimestres del formato de Gestión de Proyectos, el primero, segundo y cuarto trimestres del formato de Ficha de Indicadores, ni el cuarto trimestre del formato Avance Financiero; además, no presentaron con calidad y congruencia la información financiera presentada; irregularidad que fue denunciada ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por el personal auditor, con el oficio número DGARFT-A/2358/2017 del 09 de junio de 2017, mediante el cual se anexó expediente certificado.

16. El Gobierno del Estado de México no consideró la evaluación de los recursos del FASSA en su Programa Anual de Evaluaciones (PAE).

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el oficio número DGARFT-A/2358/2017 del 09 de junio de 2017, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

16-B-15000-02-0898-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no consideraron la evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Programa Anual de Evaluaciones; irregularidad que fue denunciada ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por el personal auditor, con el oficio número DGARFT-A/2358/2017 del 09 de junio de 2017, mediante el cual se anexó expediente certificado.

17. El Gobierno del Estado de México no envió a la Secretaría de Salud la información relativa al personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del FASSA 2016; por lo que esta información no se publicó en la página de Internet de la Secretaría de Salud.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que acredita el envío de la información a la Secretaría de Salud, correspondiente al personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del fondo, así como, su publicación en la página de Internet.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,270,224.0 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 3,275.7 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 12 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 2 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 8,360,050.3 miles de pesos, que representó el 91.3% de los 9,155,607.1 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de

México, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de México no había ejercido el 0.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,270,224.0 miles de pesos y la falta de aplicación de recursos por 3,275.7 miles de pesos, lo cual representa el 15.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de México no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de México no proporcionó a la SHCP el primer trimestre del formato de Gestión de Proyectos, el segundo trimestre del formato Ficha de Indicadores; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) y el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7.

2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 43, 69, párrafos tercero y cuarto, 70, fracciones I y III, 71 y 72, último párrafo.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29, 48 y 49, primer párrafo, 85 y 110.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 6, párrafo quinto.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Salud: artículo 77, bis 16.

Ley del Instituto Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 21, párrafo tercero, y 22, párrafos primero y segundo.

Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México: artículos 5 y 6.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

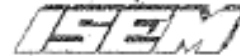
Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 21B31000/2128/2017 de fecha 30 mayo de 2017, que se anexa a este informe, así como su oficio en alcance; mediante los cuales presentaron información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 5, 6, 9, 13 y 15 se consideran como no atendidos.



2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.

Oficio No. 217B31000/2128/2017 Toluca de Lerdo, México, a 30 de mayo de 2017

RECEPCIÓN DE OFICIOS DE RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

LICENCIADO JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION PRESENTE

En atención a los resultados finales y observaciones preliminares notificados mediante Acta 002/CP2016, derivados de la Auditoría número 898-DS-GF a los Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) al ejercicio fiscal 2016, al respecto remito a usted, la siguiente información:

Resultado 1: Se remite copia de oficios números 217B10000/512,513,514/2017, 217B30000/1418 y 1419/2017, dirigidos a los titulares de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Coordinación de Salud, Coordinación de Administración y Finanzas, Dirección de Administración y Dirección de Finanzas respectivamente, a fin de que se atiendan las debilidades determinadas en el control interno y con ello garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, así como copia del oficio número 217B10500/1204/2017, con los comentarios y justificaciones correspondientes a las acciones generadas para dar a tención a las debilidades detectadas al control interno Anexo 1

Resultado 3: Se remite Nota Informativa signada por el Jefe del Departamento de Tesorería con los comentarios correspondientes al manejo de las cuentas bancarias para el manejo y control de recursos del FASSA 2016. Anexo 2

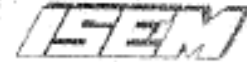
Resultado 5: Se remite Nota Informativa signada por el Jefe del Departamento de Tesorería con los comentarios correspondientes a los rendimientos financieros generados en la cuenta de la Secretaría de Finanzas transferidos al ISEM, por un monto de \$584,229.98, anexando reporte de saldos al 28 de febrero de 2017, recibos y estado de cuenta donde se muestra la recepción de dichos recursos. Anexo 3

Resultado 6: Se remite medio magnético con la integración del presupuesto devengado pagado del FASSA 2016, así como integración del presupuesto comprometido, comentando a usted, que la documentación soporte correspondiente a la integración del mismo se pone a su disposición para su consulta y revisión. Anexo 4

Resultado 15: Con respecto a los pagos posteriores a la baja de 333 empleados, informo a usted, que de 371 pagos efectuados posteriores a la baja, 59 pagos corresponden a cheques cancelados (se anexa listado), los 301 pagos restantes corresponden al pago de aguinaldo recortado 2016, para lo cual se remite la nómina de aguinaldo con la que se acredita que el pago efectuado fue proporcional a los días laborados, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, que a la letra dice:

SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO





"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Oficio No. 217B31000/ 2128 /2017
Toluca de Lerdo, México,
a 30 de mayo de 2017

Artículo 42 Bis.- Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que estará comprendido en el Presupuesto de Egresos, el cual deberá pagarse en un 50% antes del 15 de diciembre y el otro 50% a más tardar el 15 de enero, y que será equivalente a 40 días del salario, cuando menos, sin deducción alguna. El Ejecutivo Federal dictará las normas conducentes para fijar las proporciones y el procedimiento para los pagos en caso de que el trabajador hubiere prestado sus servicios menos de un año.

Anexo 5

Resultado 20: En relación a las actualizaciones y recargos del Impuesto Sobre la Renta por un monto de \$84,274,981.00; informo a usted, que los recursos con los cuales se pagó el monto observado se realizó con una cuenta bancaria distinta a la del programa FASSA ejercicio 2016, comentando que dichos recursos no han sido comprobados dentro de los recursos del programa en comento. Se anexa avance presupuestal en el cual se muestra que no se encuentran registros por concepto de recargos y actualizaciones. **Anexo 6**

Resultado 22: Se anexa copia de la publicación correspondiente al cuarto trimestre del formato avance financiero en el portal IPOMEX, así como la publicación en la página de transparencia sobre los indicadores de desempeño. **Anexo 7**

Resultado 24: Se remite copia del oficio número 217B32100/12252/2017, signado por el Subdirector de Recursos Humanos con los comentarios y documentación soporte correspondiente al envío y publicación de los cuatro trimestres de 2016 relativos al personal comisionado; los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del FASSA. **Anexo 8**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. FERNANDO SÁNCHEZ ESQUIVEL
DIRECTOR DE FINANZAS

DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ - Directora General de ISSEH
L.P.R. y A.R. JOSÉ ELIGIO MELGONANES ARCE - Coordinador de Administración y Finanzas
U.C. SERENICE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ - Coordinadora de Materiales y Contratación
Municipio
FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO